



Resolución Sub Gerencial

Nº 0964 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTOS:

El Expediente Registro N° 29296 de fecha 15 de Abril del 2013, organizado por **LUCIANO AURELIO PONCE VALDIVIA**, con el que solicita la modificación de flota vía incremento en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías: v.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 54, 65 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes. La empresa administrativa ha cumplido con presentar los requisitos correspondiente al trámite con número de orden **42 sobre modificación de flota vehicular de transportistas vía incremento**, inscrito en el Registro Nacional de Transporte de mercancías, circunscrito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado mediante **Ordenanza Regional N° 118 - Arequipa**:

Que, corresponde a la Autoridad Administrativa proceder al incremento de flota en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías a las personas que reúnen los requisitos de ley, conforme lo prescribe el **Art. 64.2 del D.S. N° 017-2009-MTC**, que establece que **posteriormente el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante el incremento o sustitución de flota**, lo cual es materia de autos;

Estando al **Informe N° 829-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI** de fecha 09 de Mayo del 2013 emitido por el Área de Transporte Interprovincial, así como lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2012-GRA/PR** :

SE BESIJEL VE-

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **PONCE VALDIVIA LUCIANO AURELIO**, Procédase a la modificación de flota en el Registro Nº 0404580CNG vía Incremento en el Registro Nacional de Mercancías, según detalle:

MODALIDAD DE SERVICIO : Transporte Terrestre de Mercancías
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : PONCE VALDIVIA LUCIANO AURELIO.
ZONA DE OPERACIÓN : NACIONAL
TIPO DE TRANSPORTE : CUENTA PROPIA
UNIDAD AUTORIZADA : CAMION
VEHICULO INCREMENTADO : Z4L-899 (2013)
VIGENCIA : Diez (10) años a partir de su Inscripción

ARTÍCULO SEGUNDO..- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura del Área de Transporte Interprovincial.

Regional – Arequipa a los 20 MAYO 2013 Dada en la Sede de la sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno

BEGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Abg. Héctor R. Arredondo Valenzuela
SUBGERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA